

**VISTO:**

El Oficio N° D000004-2020-GRC-SGPCTI-JPV de fecha 31 de enero del 2020, Oficio N° D000026-2020-GRC-SGPCTI de 18 de febrero de 2020, Proveído N° D000289-2020-GRC-GGR de 18 de febrero de 2020, Memorando N° D000183-2020 – GRC-GGR de 05 de febrero del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° D000004-2020-GRC-SGPCTI-JPV de 31 de enero del 2020, el señor Jorge Luis Paredes Vásquez, Planificador IV de la Subgerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional refiere que, en atención a la Carta de 27 de Enero del 2020 – INNOVACT; suscrita por Silke Haarich Directora del Proyecto INNOVACT y Elena Mejía punto focal del proyecto en Ecuador, se extiende la invitación para que participe en la reunión de trabajo de la comunidad de regiones fronterizas INNOVACT, evento que se desarrollará durante los días 16 y 17 de marzo del 2020 en Foz de Iguazú (Triple Frontera Argentina, Brasil, Paraguay), así mismo, el objetivo del evento es reunir a representantes de siete fronteras latinoamericanas que colaboramos con el proyecto INNOVACT en el fortalecimiento y desarrollo innovador de cadenas de valor transfronterizas. En la actividad mencionada se podrá exponer el Plan de Acción para las Cadenas de Valor del Café y el Turismo, que se elabora en el marco del proyecto; conjuntamente con representantes del Ecuador (Loja y Zamora Chinchipe). Se precisa además que el Proyecto INNOVACT asumirá los costos referidos a pasajes, alojamiento y alimentación y los costos adicionales si los hubiera, también serán cubiertos. En tal razón su participación en la invitación mencionada no generará gasto alguno al Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, por medio del Oficio N° D00027-2020-GRC-SGPCTI, de 19 de febrero del 2020, el Subgerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional precisa que, si bien es cierto la Reunión de trabajo está programada para los días 16 y 17 del mes de marzo, el servidor deberá viajar con anticipación para llegar de manera puntual al evento; por ello deberá tomarse en cuenta la salida con fecha 15 de marzo y el retorno el 19 de marzo del 2020;

Que, los **artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado**, en concordancia con el **artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el **artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619**, aprobado por **Decreto Supremo N° 047-2002-PCM**, establece que **los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad** correspondiente, no siendo obligatorio su publicación;

Que, el **artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619**, aprobado por **Decreto Supremo N° 047-2002-PCM**, refiere que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 29702, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por D.S. N° 047-2002-PCM y Resolución N° 3595-2018-JNE;

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; conformidad de Gerencia General Regional, Ley N° 27783; Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR al Econ. **Jorge Luis Paredes Vásquez**, servidor público nombrado, **Planificador IV de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional** de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Cajamarca **a viajar al extranjero** para participar en la reunión de trabajo de la comunidad de regiones fronterizas INNOVACT, evento que se desarrollará del 15 al 19 de marzo del 2020 en Foz de Iguazú (Triple Frontera Argentina, Brasil, Paraguay), en el marco de la carta de invitación de 27 de Enero del 2020 – INNOVACT, cursada por doña Silke Ilaarich - Directora del Proyecto INNOVACT; viaje que no irrogará gasto para el Gobierno Regional Cajamarca, toda vez que, el Proyecto INNOVACT, asumirá los costos de pasajes, alojamiento, alimentación y gastos adicionales; en consecuencia no procede el otorgamiento de viáticos u otras asignaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que dentro de los **quince (15) días calendarios** siguientes de concluido el viaje, el servidor público autorizado en el Artículo Primero, presente al Despacho del Gobernador Regional, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, que Secretaria General notifique la presente a don **Jorge Luis Paredes Vásquez**, a la **Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, a la **Dirección de Personal** y demás **Órganos Competentes** del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de ley.

**ARTÍCULO CUARTO** PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente  
**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBERNACION REGIONAL